



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 260-2021-TCE
Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 260-2021-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 260-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 11 de junio de 2021. Las 09h30.-

I. ANTECEDENTES:

1. El 28 de mayo de 2021, a las 11h48 se recibió en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en siete (07) fojas y en calidad de anexos doscientos cincuenta y siete (257) fojas, suscrito por el ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar y el magíster Rómulo Patricio Caiza Paredes, Analista Provincial de Asesoría Jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo. (Fs. 1-264 vta.).

2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 260-2021-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 28 de mayo de 2021; según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 265 - 267).

3. Mediante auto de 09 de junio de 2021, a las 11h56, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de este Tribunal dentro de la causa No. 258-2021-TCE, dispuso:

*“(...) Con estos antecedentes, por cuanto la denuncia es clara y reúne los requisitos previstos en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de Juez Electoral, la **ADMITO A TRÁMITE**; (...)”.*

Con estos antecedentes y por ser el estado de la causa **DISPONGO:**

PRIMERO: De la revisión del expediente No. 260-2021-TCE que contiene el escrito mediante el cual el ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 260-2021-TCE

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Provincial Electoral de Bolívar, presenta una denuncia por una presunta infracción electoral contra la ingeniera VERÓNICA DEL CARMEN GAIBOR RAMÍREZ, responsable del manejo económico de la dignidad de **concejales urbanos del cantón Echeandia, provincia de Bolívar** de la Organización Política Movimiento Libertad es Pueblo, lista 9, para las “Elecciones Seccionales y CPCCS 2019”, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. 258-2021-TCE, en virtud de que, la causa se refiere a una denuncia formulada contra la ingeniera VERÓNICA DEL CARMEN GAIBOR RAMÍREZ, responsable del manejo económico de la Organización Política Movimiento Libertad es Pueblo, lista 9, para las “Elecciones Seccionales y CPCCS 2019”.

SEGUNDO: Al amparo de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto el 09 de junio de 2021 a las 11h56, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, admitió a trámite la causa No. 258-2021-TCE, dispongo la acumulación de la causa 260-2021-TCE a la causa 258-2021-TCE, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.

TERCERO: A través de la Secretaría Relatora de este Despacho, remítase el expediente íntegro de la causa No. 260-2021-TCE al Despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes.

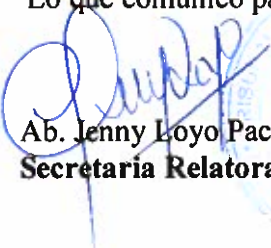
CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto al denunciante ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, en las direcciones de correo electrónico: fabiancardenas@cne.gob.ec; fabian_card44@hotmail.com; y, romuloaiza@cne.gob.ec.

QUINTO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

SEXTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaría Relatora